

Sección V. Anuncios
Subsección segunda. Otros anuncios oficiales
ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA
CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, INVESTIGACIÓN Y TURISMO

4443 *Notificación de la Resolución del recurso extraordinario de revisión del expediente núm. 049/2014 instruido por la Conselleria d'Innovació, Recerca i Turisme*

No habiendo sido posible la notificación de la Resolución del recurso extraordinario de revisión interpuesto por el Sr. Lluís Julve i Jaume, con domicilio en C/ Des Plà, 13 de Manacor, actuando como representante legal de Comercial GB 2012, SL., titular del establecimiento llamado X Ke no?, ubicado en C/ San Cristobal, 108 de El Arenal, contra la resolución del Secretario General de la Consejería de Turismo, por delegación del Conseller de Turismo (Resolución de 24.01.2014; BOIB núm. 15 de 30.01.14) de fecha 13 de marzo de 2015, recaída en el expediente sancionador núm. 049/2014, por infracción a la vigente legislación, ya que el servicio de Correos la ha devuelto y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, se le notifica, que en fecha 4 de febrero de 2016, El Secretario General de la Conselleria d'Innovació, Recerca i Turisme, por delegación del Conseller d'Innovació, Recerca i Turisme, (Resolució de 28.07.2015; BOIB núm. 118 de 06.08.15) Resolvió: inadmitir el Recurso Extraordinario de revisión interpuesto por el Sr. Lluís Julve i jaume, en representación de Comercial GB 2012, SL., en fecha 12 de noviembre de 2015, por extemporáneo, según las circunstancias preceptuadas dentro del artículo 118 de la Ley 30/1992, de 30 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común para la interposición de este recurso.

También se le notifica que contra la presente resolución, podrá interponerse Recurso Contencioso-Administrativo ante los juzgados de lo Contencioso-Administrativo de las Illes Balears, en el plazo de 2 meses a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución, de acuerdo con los artículos 8 y 46 de la ley 29/1998 de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Sin perjuicio, en su caso, de la procedencia del recurso extraordinario de revisión.

Palma, 14 de abril de 2016

El secretari general

Per delegació del conseller d'innovació, Recerca i Turisme
Resolució de 28-07-15; BOIB núm. 118 de 06.08.15)
Josep Mallol Vicens

